



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00431 00
ASUNTO	ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER. ORDENA OFICIAR EPS.

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que hace el abogado DIEGO FERNANDO COLLAZOS NOGUERA con T.P. 106.943 del C. S. de la J., quien actúa en representación de la parte demandante, a la profesional del derecho **MARÍA ELENA RAMÓN ECHAVARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 66.959.926 y T.P. 181.739 del C. S. de la J., (archivo 16, folios 120 a 121).

Por otro lado, y por ser procedente lo solicitado por la togada, se ordena **OFICIAR** a **EPS SURAMERICANA S.A.**, para que se sirvan informar con destino a este proceso, los datos actualizados de contacto y el empleador actual de la demandada ANA CECILIA VALENCIA AGUIRRE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.585.746, quien se encuentra afiliada a dicha entidad en calidad de cotizante.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>086</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>9 de junio de 2021</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b099036719a83acd0f1938721bbd8d91eb6fcb4ed2fb2b264e2bbf695b006c0

Documento generado en 08/06/2021 12:10:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**